



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 027 DE 2005

(26 ABR. 2005)

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Coyaima en el departamento del Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa Servicios Públicos y Gas S.A. E.S.P.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, y los Decretos 1524 y 2253 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14.28 de la Ley 142 de 1994, definió el servicio público domiciliario de gas combustible como el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible y estableció la actividad de comercialización como complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible;

Que según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para el transporte de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley;

Que el Artículo 73.11 de la Ley 142 de 1994, atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible;

Que según lo dispuesto por el Artículo 88.1 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas;

Que el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994 establece que vencido el período de vigencia de las fórmulas tarifarias éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas;

Que mediante Resolución CREG-045 de 2002 se estableció la metodología de cálculo y ajuste para la determinación de la tasa de retorno que se utilizará en las fórmulas tarifarias de la actividad de distribución de gas combustible por redes para el próximo período;

Q.Q.

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Coyaima en el departamento del Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa Servicios Públicos y Gas S.A. E.S.P.

Que mediante Resolución CREG-011 de 2003 se adoptó la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas combustible y las fórmulas generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería;

Que mediante la Resolución CREG-100 de 2003, la Comisión de Regulación de Energía y Gas estableció los Estándares de Calidad en el servicio público domiciliario de gas natural y GLP en Sistemas de Distribución por redes de tuberías.

Que la empresa Servicios Públicos y Gas S.A. E.S.P. mediante comunicación con radicado CREG E-2004-004080 del 17 de mayo de 2004, presentó a la Comisión una solicitud tarifaria para distribución de gas natural por redes para el municipio de Coyaima en el departamento del Tolima;

Que la solicitud tarifaria presentada por Servicios Públicos y Gas S.A. E.S.P. incluye las proyecciones de demanda, las proyecciones de gastos de AOM de distribución y el Programa de Nuevas Inversiones, clasificadas según el listado de unidades constructivas establecido en el Anexo No. 1 de la Resolución CREG 011 de 2003;

Que Servicios Públicos y Gas S.A. E.S.P. en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos de los artículos 20 y 29 de la Resolución CREG-011 de 2003, el día 8 de junio de 2004 publicó en el Diario La República el resumen del estudio de cargos que presentó a la Comisión, con la información señalada en la Circular CREG 021 de 2003, con el fin de que los terceros interesados pudieran presentar ante la Comisión observaciones sobre tal información, y envió a la Comisión copia del aviso de prensa respectivo mediante oficio con radicado CREG E-2004-004909 de junio 10 de 2004;

Que la Unidad de Planeación Minero-Energética, aprobó la metodología utilizada para las proyecciones de demanda del mercado que va a atender Servicios Públicos y Gas S.A. E.S.P., de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.5 de la Resolución CREG 011 de 2002;

Que mediante Documento CREG-009 de 2004, se definieron los gastos eficientes de AOM para las actividades de distribución y comercialización, el factor de eficiencia en redes, así como los gastos eficientes de AOM para el control y monitoreo de los estándares de calidad definidos mediante Resolución CREG-100 de 2003.

Que como resultado del análisis de la información y de las respuestas presentadas a la Comisión por la empresa Servicios Públicos y Gas S.A. E.S.P., se realizaron ajustes pertinentes a la información requerida para el cálculo de los Cargos de que tratan los Artículos 7 y 23 de la Resolución CREG 011 de 2003, según se relacionan, con su respectivo sustento, en el documento soporte de la presente Resolución;

Q. Q.

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Coyaima en el departamento del Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa Servicios Públicos y Gas S.A. E.S.P.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas efectuó los cálculos tarifarios correspondientes a partir de la metodología establecida en la Resolución CREG-011 de 2003 y demás información disponible en la Comisión, los cuales se presentan en el Documento CREG-025 de 2005;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión 254 del 26 de abril de 2005, aprobó el Cargo Promedio por Uso del Sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización del Mercado Relevante conformado por el municipio de Coyaima en el departamento del Tolima;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Mercados Relevantes de Distribución y Comercialización. Para efectos de aplicación de esta Resolución el mercado relevante de distribución y comercialización será el municipio de Coyaima en el departamento del Tolima.

ARTÍCULO 2°. Inversión Base. La Inversión Base para determinar el cargo de distribución para el Mercado Relevante definido en el Artículo 1 de esta Resolución corresponde a nuevas inversiones. Para el Programa de Nuevas Inversiones se reconocen los siguientes valores, con la descripción presentada en el Anexo 1 de la presente Resolución:

Descripción	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
UC de Redes y Estaciones	326.591.757	213.679.437	25.203.324	17.874.827	15.450.468
Activos de Calidad	39.031.011				
Total	365.622.769	213.679.437	25.203.324	17.874.827	15.450.468

Cifras en pesos del 31 de Diciembre de 2003.

Parágrafo: Las desviaciones que se presenten en el Programa de Nuevas Inversiones serán consideradas de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 7.1 de la Resolución CREG 011 de 2003.

ARTÍCULO 3°. Demandas Esperadas de Volumen. Para el cálculo tarifario se utilizó la Demanda de Volumen para el horizonte de proyección presentada en el Anexo 2 de esta Resolución.

ARTÍCULO 4°. Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento de Distribución - AOM. El nivel de eficiencia obtenido del modelo de frontera de eficiencia es 52,78%. Aplicando este resultado al valor presente de los gastos de AOM propuestos para el horizonte de Proyección, se obtiene el siguiente valor para incorporar al cálculo del cargo que remunera los gastos de AOM. En el Anexo 3 se presentan los gastos de AOM para el Horizonte de Proyección.

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Coyaima en el departamento del Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa Servicios Públicos y Gas S.A. E.S.P.

Componente	\$ del 31 de Dic/2003
Valor Presente de los gastos de AOM, con nivel de eficiencia	1.050.199.300

ARTÍCULO 5°. Cargo Promedio de Distribución. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el Cargo Promedio de Distribución aplicable en el Mercado Relevante del Artículo 1, para recuperar los costos de inversión y gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas natural por red se fija en 94,66 \$/m³ (pesos de diciembre de 2003) desagregados de la siguiente manera:

Componente	Cargo Promedio de Distribución (\$/m ³)
Inversión	30,82
Gastos AOM	63,84
Cargo piso de Distribución	6,06

NOTA: Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2003

Parágrafo 1: El cargo piso aplicable en el Mercado Relevante del Artículo 1 se fija en \$6,06/m³ (pesos de diciembre de 2003).

Parágrafo 2: Estos Cargos de Distribución se actualizarán de conformidad con lo establecido en el numeral 7.8 de la Resolución CREG-011 de 2003.

ARTÍCULO 6°. Cargo Máximo Base de Comercialización. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el Cargo Máximo Base de Comercialización aplicable en el Mercado Relevante del Artículo 1, es el siguiente.

Mercado Relevante	Cargo Máximo Base de Comercialización (\$/factura)
Municipio de Coyaima en el departamento del Tolima	1.666,96

NOTA: Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2003

Parágrafo: El Cargo de Comercialización se actualizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Resolución CREG-011 de 2003.

ARTÍCULO 7°. Fórmula Tarifaria. La Fórmula Tarifaria aplicable al mercado relevante definido en el Artículo 1 de la presente Resolución corresponderá a la establecida en el Artículo 32 de la Resolución CREG 011 de 2003.

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Coyaima en el departamento del Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa Servicios Públicos y Gas S.A. E.S.P.

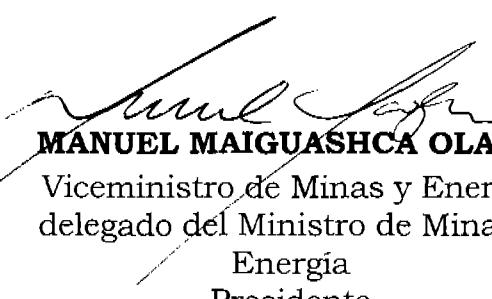
ARTÍCULO 8º. Vigencia de la Fórmula Tarifaria, del Cargo Promedio de Distribución y del Cargo Máximo Base de Comercialización. La fórmula tarifaria, incluido el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización que se establecen en esta Resolución, regirán a partir de la fecha en que la presente Resolución quede en firme y durante el término de vigencia de las fórmulas tarifarias definidas en la Resolución CREG-011 de 2003. Vencido este período las fórmulas tarifarias continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

ARTÍCULO 9º. La presente Resolución deberá notificarse a la empresa Servicios Públicos y Gas S.A. E.S.P. y publicarse en el Diario Oficial. Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

26 ABR. 2005


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía
delegado del Ministro de Minas y
Energía
Presidente


ANA MARÍA BRICEÑO MORALES
Directora Ejecutiva



Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Coyaima en el departamento del Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa Servicios Públicos y Gas S.A. E.S.P.

ANEXO 1

**INVERSIÓN BASE
PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES**

Código Unidad Constructiva	Costo Unitario Eficiente \$	Cantidad en Km				
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
TPE1/2AS	36.198.071	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TPE3/4AS	36.880.646	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TPE1AS	38.484.150	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TPE2AS	43.054.805	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TPE1/2CO	25.358.482	0,5	0,5	0,1	0,0	0,0
TPE3/4CO	26.035.192	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0
TPE1CO	27.632.830	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
TPE2CO	34.490.723	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
TPE1/2AT	28.669.282	2,2	2,3	0,3	0,2	0,2
TPE3/4AT	29.330.411	1,1	1,1	0,1	0,1	0,1
TPE1AT	30.912.468	0,7	0,7	0,1	0,1	0,1
TPE2AT	37.708.037	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0
TPE1/2ZV	9.193.795	2,1	2,2	0,3	0,2	0,2
TPE3/4ZV	9.880.455	2,6	2,8	0,3	0,2	0,2
TPE1ZV	11.488.043	0,9	1,0	0,1	0,1	0,1
TPE2ZV	18.385.736	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
ERPC 13T2	123.000.000	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Activos de Distribución de Gas						
						\$ de diciembre de 2003
						326.591.757 213.679.437 25.203.324 17.874.827 15.450.468
Activos de calidad		39.031.011	0	0	0	0
Subtotales por año		365.622.769	213.679.437	25.203.324	17.874.827	15.450.468

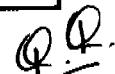

MANUEL MAIGUASHCA OLANO

Viceministro de Minas y Energía
delegado del Ministro de Minas y

Energía
Presidente


ANA MARÍA BRICEÑO MORALES

Directora Ejecutiva



Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Coyaima en el departamento del Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa Servicios Públicos y Gas S.A. E.S.P.

ANEXO 2**DEMANDAS DE VOLUMEN**

Año	Usuarios	Demanda anual esperada m ³
1	565	634.188
2	1.100	2.470.232
3	1.161	2.651.584
4	1.204	2.777.136
5	1.245	2.900.888
6	1.285	3.025.000
7	1.317	3.145.512
8	1.358	3.269.624
9	1.399	3.393.736
10	1.450	3.521.808
11	1.502	3.649.880
12	1.560	3.779.752
13	1.616	3.909.984
14	1.679	4.042.016
15	1.743	4.174.048
16	1.806	4.306.440
17	1.875	4.440.632
18	1.943	4.574.824
19	2.017	4.710.816
20	2.092	4.847.168


MANUEL MAIGUASHCA OLANO

Viceministro de Minas y Energía
delegado del Ministro de Minas y
Energía
Presidente


ANA MARÍA BRICEÑO MORALES

Directora Ejecutiva



Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Coyaíma en el departamento del Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa Servicios Públicos y Gas S.A. E.S.P.

ANEXO 3**PROYECCIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN – AOM**

Año	\$ dic de 2003
1	126.240.434
2	133.814.860
3	141.843.752
4	150.354.377
5	159.375.640
6	168.938.178
7	179.074.469
8	189.818.937
9	201.208.073
10	213.280.558
11	226.077.391
12	239.642.034
13	254.020.556
14	269.261.790
15	285.417.497
16	302.542.547
17	320.695.100
18	339.936.806
19	360.333.014
20	381.952.995


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía
delegado del Ministro de Minas y
Energía
Presidente


ANA MARÍA BRICEÑO MORALES
Directora Ejecutiva

